

**PROYECTO DE COMUNICACION  
PEDIDO DE INFORMES**

**“La Cámara de Diputados de la Provincia de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, y en relación al Decreto N° 90/18 mediante el cual se da por concluido el proceso de revisión del “Convenio de Extinción por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión por Peaje de la Autopista Provincial AU - 01 Brigadier General Estanislao López”” y su respectivo acto aprobatorio, Decreto N° 5194/16, informe:**

**1 - Cuales fueron las actuaciones realizadas a fin de contratar los servicios de consultoria que concluyeron sin presentación de oferentes,**

**Asimismo, y en relación a lo expuesto en las fs. 9 de los considerandos del Decreto N° 90/18 donde se manifiesta: “*Que, a la luz del examen de la referida documentación, del desarrollo de la concesión y la evolución del contexto económico del país (inflación en alza, tasas de financiamiento en alza, variación sustancial del tipo de cambio), el Ing. Civil GUEYDAN concluyó, en primer lugar, que la evolución desfavorable de las condiciones macroeconómicas y el estado estructural del pavimento real frente a la información suministrada en el proceso licitatorio condicionaron el accionar, tanto del Concesionario como del Concedente y que, transcurridos seis (6) años de la concesión, la realidad de la infraestructura no resulta la prevista, ni las obras de mejora pudieron realizarse*”, se solicita al Poder Ejecutivo informe lo siguiente:**

**1 - Cuál fue la información suministrada en el proceso licitatorio que no se ajustaba a la realidad?**

**2 - Que repartición y/o funcionario generó y suministró dicha información a los potenciales concesionarios?**


**3 - Que contemplaba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación respecto a las obligaciones y derechos de los oferentes de verificar, mediante inspección el estado real de la carpeta asfáltica,**

**Finalmente y en relación a lo expresado en fs. 10 y 11 de los considerandos del Decreto N° 90/18 en donde se expresa: “*Que, en su opinión, los hechos evidenciaron obligaciones cumplidas parcialmente por ambas partes y que, luego de cuantificar y homogeneizar en el tiempo los valores correspondientes a las citadas obligaciones del Concedente y del Concesionario, el balance se presenta equilibrado*”, se solicita:**





**1 - Se adjunte la documentación respaldatoria de tal conclusión.”**



Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL

**FUNDAMENTOS**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

El presente pedido de informes tiene por finalidad que el Poder Ejecutivo se sirva explicar aspectos que se desprenden del Decreto N° 90/18 y que dispone la conclusión del proceso de revisión del convenio de extinción de mutuo acuerdo del Contrato de Concesión por Peaje de la Autopista Provincial AU - 01 Brigadier General Estanislao López.

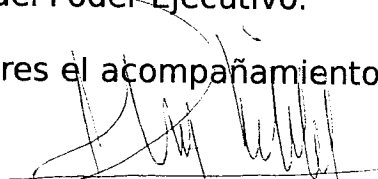
En este sentido no queda claro cual ha sido el proceso de selección de los servicios de consultorias declarado desierto y cual es la motivación para contratar en forma directa a dos profesionales para expedirse sobre la actuación de la empresa ARS sociedad anónima.

Asimismo, surgen dudas sobre la información de los pliegos licitatorios oportunamente elaborados por la Provincia y que en principio no contenía datos precisos sobre el real estado de la infraestructura del corredor vial.

Finalmente se hace imperioso conocer la verdad sobre los fundamentos que motivaron la resolución de una relación contractual sin consecuencias jurídicas y económicas para ninguna de las partes.

En definitiva, creemos que existen sobradas muestras de improvisación, invocación a urgencias que no son tales, pliegos con supuestos defectos, concesiones precarias y/o provisorias como la actualmente vigente con BMR Mandatos y Negocios S.A., lo que motivan nuestra preocupación y por ende la necesidad de contar con una pronta respuesta del Poder Ejecutivo.

Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.



Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL

